"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 099-2025-ALC/MDH

Huasahuasi, 14 de mayo 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº057-2025-ALC/MDH; el Informe Nº047-2025-SG-ALC/MDH de la Secretaría General, el Informe Legal Nº 123-2025-ALE-MDH de Asesoría Legal Externa, sobre rectificación por error material; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°. modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; no obstante se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº057-2025-ALC/MDH, se dispusieron actos administrativos correspondientes al ejercicio 2025;

Que, sin embargo, se ha advertido que por un error material se consignó en dicha resolución la fecha "29 de enero de 2024", siendo lo correcto "29 de enero de 2025", conforme al año que corresponde tanto al correlativo de la resolución como al periodo administrativo en curso;

Que, mediante el Informe Nº047-2025-SG-ALC/MDH, la Secretaría General pone en conocimiento el error material en la fecha consignada en la mencionada resolución y solicita la opinión de Asesoría Legal Externa se emita sobre la viabilidad de efectuar la corrección correspondiente, sin afectar el contenido sustancial del acto administrativo;

Que, en atención a ello, la Asesoría Legal Externa emite el Informe Legal Nº123-2025-ALE-MDH, en el que concluye que, en virtud del numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta legalmente viable que dicho error material sea corregido mediante acto resolutivo emitido por el señor Alcalde, por tratarse de un error de forma que no altera el fondo ni los efectos del acto administrativo;

Que, el citado numeral 1.7 establece que los errores materiales o aritméticos evidentes pueden ser rectificados en cualquier momento, siempre que no alteren el contenido esencial del acto administrativo;

Que el error detectado es de naturaleza puramente formal y no afecta la validez ni eficacia jurídica del acto emitido;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución de Alcaldía Nº 057-2025-ALC/MDH, en el extremo correspondiente a la fecha de emisión, precisando que la fecha correcta es 29 de enero de 2025, y no 29 de enero de 2024 como erróneamente se consignó.*

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, *constancia que el contenido sustancial de la Resolución de Alcaldía N° 057-2025-ALC/MDH permanece inalterado, no habiéndose afectado el fondo del acto administrativo.*

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, *para conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.*

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR *a la responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Lic. Adm. Fredy Germán Capcha Rojas
ALCALDE